

1. Cuotas inscripción.

1.1. Viñedo.¹

- Inscripción de nueva viña 100 €/ha.

1.2. Bodega:

- Capacidad de elaboración inferior a 14.999 litros la cuota es de 1.500 €.
- Capacidad de elaboración de entre 15.000 y 24.999 litros, cuota de 3.000 €.
- Capacidad de elaboración de 25.000 litros o más, cuota será de 12 € HI. (según la capacidad de elaboración de la bodega.)

En caso de que durante los 5 años posteriores a la inscripción de la bodega se aumente la capacidad de elaboración en más de un 25%, deberá pagarse una cuota de 12 €/HI. que se haya aumentado.

En condiciones extraordinarias, será el Consejo Regulador, mediante reunión oficial, el que determine la cantidad y la forma o plan de pago de la cuota de inscripción del futuro inscrito⁶.

2. Tasas elaboración.

2.1. Viticultores.²

- Por cartilla de viticultor, 15 €/ha (mínimo de 15 € viticultor)
- Por kg de uva vendimiado de variedad autóctona 0,001 €
- Por kg de uva vendimiado de variedad internacional 0,004 €

2.2. Bodega³ (primera elaboración)

La tasa de las bodegas será la siguiente:

- | | |
|---|---------|
| • Por litro de vino elaborado blanco i rosado | 0,015 € |
| • Por litro de vino elaborado tinto | 0,05 € |
| • Por contra etiqueta: | 0,03 € |

3. Cuotas mensuales⁴.

- A partir de la segunda campaña de elaboración, cada bodega pagará una cuota mensual calculada en función de los kilos, litros y etiquetas producidos en la campaña anterior, en concepto de kilos, litros y etiquetas para la siguiente campaña. Al final de año, en función de los datos reales se realizará un ajuste de la cuota regulándose en la primera cuota del año siguiente.

4. Certificación Alcance "Vinos IGP Mallorca".

- La tasa por bodega certificada en el alcance "Vinos IGP Mallorca" es de 650€ por bodega y año.
- Las bodegas que ya realicen la certificación para el alcance "Vinos con DOP Pla i Llevant Mallorca" tendrán una tasa de 260€ por bodega y año.

¹ Se aplicará para viñedo inscrito en el registro a partir de la campaña 2012-2013

² Aplicable a partir de la cosecha 2017

³ Aplicables a partir de los vinos elaborados en la campaña 2017

⁴ Aplicable a partir de 01/04/2014

5. Certificación Alcance "Vinos sin DOP ni IGP para las menciones añada y/o variedad/es".

- La tasa por partida certificada en añada y/o variedad para vinos sin DOP ni IGP será de 200€ por partida a certificar.
- Las bodegas que ya realicen la certificación para el alcance "Vinos con DOP Pla i Llevant Mallorca" tendrán una tasa de 100€ por partida a certificar.

Las tasas de elaboración se revisarán anualmente según el IPC de noviembre.

Para el cobro de cuotas y tasas se realiza factura con IVA.